

RESOLUCIÓN N° 786.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS AL SEÑOR BENICIO MANUEL TALAVERA BARRIENTOS, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 71/16 de fecha 28 de agosto de 2016 del Departamento del Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 5.554/16 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”*; el Dictamen N° 1029/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 71/16 de fecha 28 de agosto de 2016, el Departamento del Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas solicita pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos, correspondiente al segundo semestre del año 2016.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado la planilla adicional de pago correspondiente.

Que, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos ha sido reglamentado por Resolución SENAVE N° 62/16 *“Por la cual se reglamenta el pago de gastos de residencia adicional (Rubro 125), Subsidio Familiar (Rubro 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Rubro 133), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el ejercicio fiscal 2016”*, la cual establece:

Artículo 17.- *“ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio: a) Por escolaridad: hasta la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) a funcionarios nombrados de la institución y a los comisionados de otros OEE “por cada hijo”, desde el pre escolar hasta el 3° de la media, hasta un máximo de tres hijos. Esta asignación podrá ser abonada hasta 2 (dos) veces por año, preferentemente en los meses de febrero y agosto, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y financiera”.*

Que, por Providencia N° 1469/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 131 - SUBSIDIO FAMILIAR (POR ESCOLARIDAD), considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 1280/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1029/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de Subsidio por Escolaridad, a favor del señor Benicio Manuel Talavera Barrientos, con C.I. N° 1.027.806, funcionario del SENAVE.

RESOLUCIÓN N° 786.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS AL SEÑOR BENICIO MANUEL TALAVERA BARRIENTOS, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: “a) administrar los fondos creados por la presente ley, los bienes y recursos del SENAVE;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos, al señor Benicio Manuel Talavera Barrientos, con C.I. N° 1.027.806, funcionario del SENAVE, correspondiente al segundo semestre del año 2016, conforme a la planilla adicional que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/dr

ES COPIA

ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

